

para despachos de este quinquenio.



SELO QUARTO AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TRENTA Y CINCO

Yo el dho. Jefe de la dha. Real Audiencia de Mexico; y en  
su conformidad Mando al Consejo de Justicia y  
Regim.<sup>to</sup>, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y hombres  
buenos de la misma Villa que estando juntos  
en su Ayuntamiento, segun lo tienen de Costumbre to-  
men y rezian de los en persona el Juram.<sup>to</sup>  
y solemnidad que ental caso seria quere, y he-  
cho asi, y no de otra manera orden la posesion del  
dicho Oficio de Regidor, y os admitan asu uso  
y Servicio Comodo lo del Concerniente, y os guar-  
den y hagan guardar, todas las honrras, gracias  
Mercedes, franquexas, libertades, Exemciones, prehe-  
minencias, prerrogativas y inmunidades, y todas  
las otras cosas que por razon del dho. Oficio de  
Ces a ser, y gozar, y os deuen ser guardadas, y os  
vedadas y hagan vedar Comodo los dros y  
salarios a el anexo, y pertenecientes, segun se uso,  
guarda, y recudo, a cada uno de los otros mis de  
ordenes que ansido, y son de la dha. Villa to do  
bien, y cumplidamente sin faltas cosa al-  
guna, y que en ello, Impedim.<sup>to</sup> alguno os no pon-  
gan, ni consientan poner que desde a hora  
os he por recudido al dho. Oficio, y al uso  
y Servicio de el, y os doy facultad para le-  
ysar, y fazer caso que por los suso dros

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

